

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



## ORDENANZA N° 3077/2016

### VISTO:

La realización de la 5ta Feria Regional Artesanal, Comercial y Agro Industrial "Expo Rufino 2016" a realizarse los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2016;

La Ordenanza N°3072/2016 y el Expediente N°4294/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria para la realización del evento la contratación de 3 carpas estructurales de 12 m. de ancho por 50 m. de largo y 70 módulos con divisorios;

Que se han solicitado tres presupuestos para la provisión de estos elementos los cuales van desde los \$ 165.000 hasta los \$ 320.000;

Que la magnitud de las cifras hace aplicable la Ordenanza N°3072/2016 resultando indispensable el llamado a licitación debido a que la misma excede el monto para otro tipo de contrataciones;

Que el procedimiento licitatorio impediría la concreción de la contratación en tiempo para la realización de la feria;

Que uno de los oferentes (Alfredo y Javier Cajelli) ha resultado ser el que ha cotizado el menor precio;

Que la firma mencionada ya ha sido prestadora de la Municipalidad siendo su servicio considerado como satisfactorio;

Que tomando en cuenta los considerandos anteriores debe procederse a arbitrar los medios para la contratación de las carpas;

Por ello:

  
ROBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

### ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorícese en forma excepcional al D.E.M. a contratar a la firma Alfredo y Javier Cajelli para que instale las tres carpas necesarias y los módulos correspondientes requeridas para la "Expo Rufino 2016" por la suma de \$ 165.000 en las condiciones y forma de pago que figuran en el presupuesto acompañado en el Expediente N°4294/2016.

ARTICULO 2: Declárese exceptuada del régimen de la Ordenanza N°3072/2016 la provisión mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 08 de Septiembre de 2016.-

  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
ALBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

0	09	
1	09	10/15
2	16	